

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 45
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		148.257.224
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		140.900.760
	02	Del Gobierno Central		140.900.760
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		38.684.650
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		76.694.845
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		25.433.484
	010	Subsecretaría de Salud Pública		87.781
07		INGRESOS DE OPERACION		4.235.386
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.653.205
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.149.680
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.029
	99	Otros		502.496
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		438.726
	10	Ingresos por Percibir		438.726
15		SALDO INICIAL DE CAJA		29.147
		GASTOS		148.257.224
21		GASTOS EN PERSONAL	02	61.559.560
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	52.199.767
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		33.645
	02	Prestaciones de Asistencia Social		33.645
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		33.645
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		34.199.581
	01	Al Sector Privado		4.572
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.572
	03	A Otras Entidades Públicas		34.195.009
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		34.195.009
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		235.454
	04	Mobiliario y Otros		235.454
35		SALDO FINAL DE CAJA		29.217

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	47
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	3.537

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 45
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		17.641
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		200
		- N° de horas semanales		5.600
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 16 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2013, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 669.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.714.946
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		3.441.847
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		879
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		605
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		435.238
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		3.649
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		2.023.583
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		10
		- Miles de \$		70.252
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		94
		- Miles de \$		88.426
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo estable- cido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		248.930